



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096
Email: conceepuyen@gmail.com

RESOLUCIÓN N°21/2018

- *Construcción de tres (3) viviendas de dos (2) dormitorios de Obra Delegada-*

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, resolución N° 279/2018ME, y;

CONSIDERANDO:

Que según cita la resolución del visto, se ha celebrado un convenio, entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representado por su presidente, Arq. Carlos Alberto Simionati y la Municipalidad de Epuyén, representada por el Sr. Intendente Don Antonio Reato tendiente a la ejecución de la obra delegada “Construcción de 3 viviendas de dos dormitorios como primera etapa de 5 viviendas, en la localidad de Epuyén”;

Que la Provincia aportara la suma de pesos dos millones novecientos cuarenta y tres mil setecientos ochenta y nueve con cuarenta y dos centavos (\$2.943.789,42);

Que por lo expuesto es necesario crear partida y realizar las modificaciones correspondientes en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio vigente;

Que es facultad de este Cuerpo Deliberativo, ratificar o rectificar la normativa Vista;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN
En Uso de sus facultades constitucionales
RESUELVE

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos, la Resolución N° 279/18M.E., según detalle obrante como Anexo de la presente.

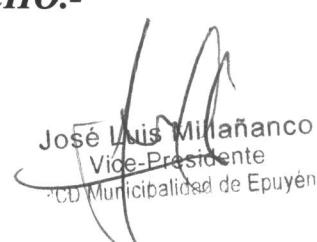
Artículo 2º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo, a crear partida y realizar las modificaciones correspondientes en el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio 2018.

Artículo 3º.- Regístrate, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.-


Adriana E. Almendra
Secretaria Legislativa
HCD Municipalidad de Epuyén




José Luis Millañanco
Vice-Presidente
HCD Municipalidad de Epuyén



Municipalidad de Epuyén
Provincia del Chubut

Epuyén, 26 de Octubre de 2018

Al Sr. Jorge Caprano

Presidente Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Epuyén

PRESENTE

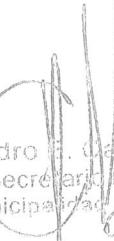
/

De mi mayor consideración:

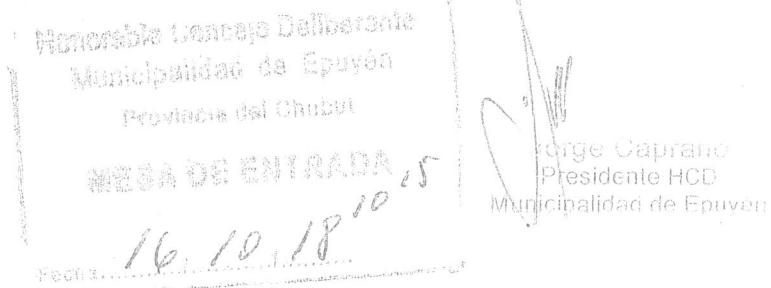
Adjunto a la presente, para su ratificación, Resolución N° 279/2018 DEM y convenio firmado con IPV para la construcción de tres (3) viviendas de dos (2) dormitorios de “Obra Delegada”, solicitando sea tratado sobre tablas en la próxima sesión ordinaria del Honorable Cuerpo que Ud. preside.-

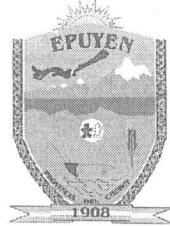
Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.-




Pedro E. Gahiuque
Secretario Privado
Municipalidad de Epuyén

Nota N° 042/2018 SP Municipalidad de Epuyén avenida Los Cóndores 1824 TE 02945
499149 secretariaprivadamuniepuyen@gmail.com





Municipalidad de Epuyen
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN

VISTO:

La ley XVI Nº 46 de Corporaciones Municipales, y el Convenio celebrado entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representado por su Presidente, Arq. Carlos Alberto SIMIONATI en adelante "EL INSTITUTO" y por otra la Municipalidad de Epuyen, representada por el Sr. Intendente de Epuyen Don Antonio Reato, en adelante "EL MUNICIPIO" convienen en celebrar el presente Convenio para la ejecución de una obra delegada con asistencia financiera de EL INSTITUTO a través de la Provincia;

CONSIDERANDO:

Que EL INSTITUTO aportara el monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETESIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 42/100 (\$ 2.943.789,42) conforme los valores vigentes a julio 2018 según Resolución N° 677/18 IPVyDU, importe equivalente a CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 38/100 Unidades de Vivienda (UVIs 114.812,38) por su valor al día 31 julio de 2018 (UVI: 25,64) según publicación del Banco Central de la Republica Argentina (BCRA), para la ejecución de la Obra Delegada "Construcción de 3 viviendas de 2 dormitorios como primera etapa de 5 viviendas, en la localidad de Epuyen"

Que EL MUNICIPIO ejecutara la obra por sí o por terceros en la localización por el determinada;

Que EL MUNICIPIO asume la exclusiva responsabilidad por la ejecución de los trabajos, como así también de los emergentes por relaciones contractuales con terceros que pudieran surgir;

Que es necesidad del ejecutivo RATIFICAR en todos sus términos el Convenio mencionado en el visto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

RESUELVE

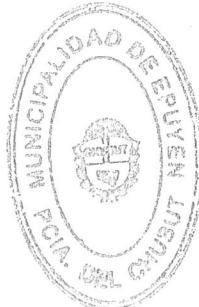
Art.1º: RATIFICAR en todos sus términos el Convenio entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representado por su Presidente, Arq. Carlos Alberto SIMIONATI y por otra la Municipalidad de Epuyen, representada por el Sr. Intendente de Epuyen Don Antonio Reato, para la ejecución de la Obra Delegada "Construcción de 3 viviendas de 2 dormitorios como primera etapa de 5 viviendas, en la localidad de Epuyen", por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETESIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 42/100 (\$ 2.943.789,42) conforme los valores vigentes a julio 2018 según Resolución N° 677/18 IPVyDU;

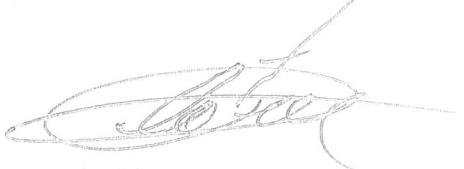
Art.2º: La creación de la cuenta para el manejo de los fondos de dicha obra, con los montos que surgen del presupuesto aprobado oportunamente;

Art.3º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 279 /2018 M.E.-
12/10/2018.-

Jorge José Cordero
Secretario de Obras
Públicas y Particulares
Epuyen - Chubut




ANTONIO E. REATO
Intendente Municipal
Epuyen - Chubut



CONVENIO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN

DE 3 VIVIENDAS COMO PRIMERA ETAPA DE 5 VIVIENDAS

Entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representado en este acto por su Presidente, Arq. Carlos Alberto Simionati, que obra en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 244/18, por una parte, en adelante "EL INSTITUTO", y por otra parte la Municipalidad de Epuyén, representada por el Intendente de esa localidad, Don Antonio F. Reato, en adelante "EL MUNICIPIO", se celebra el presente Convenio Ejecutivo de Obra Delegada del Convenio Compromiso firmado entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Municipalidad de Epuyén en fecha 01 de septiembre de 2018 y protocolizado en fecha 19 de septiembre de 2018 al Tomo:03, Folio:167 de Escribanía General de Gobierno. El presente Convenio Ejecutivo queda sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" ejecutará la obra: "Construcción de 3 viviendas de 2 dormitorios como primera etapa de 5 viviendas, en la localidad de Epuyén", estableciéndose un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos contados a partir del acta de inicio de obra.-

SEGUNDA: "EL INSTITUTO" aportará la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.943.789,42), conforme valores vigentes a julio 2018

Arq. Carlos Alberto SIMIONATI
PRESIDENTE
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut

según Resolución N° 677/18 IPVyDU, importe que resulta equivalente a CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON TREINTA Y OCHO Unidades de Vivienda (UVIs 114.812,38) por su valor al día 31 de julio de 2018 (UVI: 25,64) según publicación del Banco Central de la República Argentina (BCRA).-

TERCERA: "EL MUNICIPIO" deberá presentar, previo a el acta de inicio de obra, el listado de beneficiarios de la obra mencionada en la cláusula PRIMERA del presente Convenio, los cuales deberán estar debidamente inscriptos en el registro permanente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. En caso que "EL MUNICIPIO" modificara el listado original de beneficiarios, deberá presentar la renuncia por parte de cada uno de los beneficiarios dados de baja, o bien justificar las causas de la modificación, a fin de ser aprobadas por "EL INSTITUTO".

CUARTA: "EL MUNICIPIO" ejecutará la obra por sí o por terceros en la localización por él predeterminada. Asimismo "EL MUNICIPIO" designará un profesional técnico (Ingeniero Civil y/o en Construcciones, Arquitecto o Maestro Mayor de Obras) que será responsable de que la ejecución de los trabajos se efectúen de acuerdo al proyecto aprobado, plan de trabajos y especificaciones técnicas, controlando la calidad de los materiales como así también las demás atribuciones y obligaciones de vigilancia y control que derivan de la figura de un Director de Obra.-

QUINTA: "EL MUNICIPIO" elevará a "EL INSTITUTO" la documentación técnica necesaria para la ejecución de la obra,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "F. D. S." or a similar initials.

suscripta por el Intendente Municipal y el Director de Obra que al efecto designe.-



SEXTA: "EL MUNICIPIO" asume la exclusiva responsabilidad por la ejecución de los trabajos, como así también de los emergentes por relaciones contractuales con terceros que pudieren surgir.-

SÉPTIMA: "EL INSTITUTO" certificará los avances de obra realizados por "EL MUNICIPIO" tomando como referencia el valor de la UVI correspondiente al último día del mes certificado, siempre que el avance de obra acumulado del mes certificado hubiese alcanzado como mínimo el noventa por ciento (90%) del avance de obra proyectado acumulado para el período certificado. Caso contrario, el certificado se liquidará tomando en cuenta el valor de cotización de la UVI utilizado para liquidar el certificado anterior. El porcentaje del avance de obra no cumplimentado, y posteriormente ejecutado, se certificará al valor de cotización de la UVI correspondiente a la fecha en que estaba pactada su ejecución.-

OCTAVA: El monto que financiará "EL INSTITUTO", le será girado a "EL MUNICIPIO", una vez aprobada la documentación legal, técnica y se encuentre formalmente confeccionada el acta de inicio de obra por parte de la Dirección General de Construcciones, de la siguiente forma: a) El veinte por ciento (20%) del monto total del crédito expresado en UVIs como anticipo de obra; este anticipo se regirá por lo dispuesto en la Ley I-Nº11, Texto Ordenado por Decreto N° 992/79 y sus modificatorias. El valor de la UVIs para el pago del anticipo financiero será el correspondiente al último día del mes

Arq. Carlos Alberto SIMIONATI
PRESIDENTE
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut

anterior a la firma del acta de inicio de obra. Dicho anticipo será descontado en forma proporcional en los sucesivos certificados de obra; en los mismos no se efectuarán retenciones de ningún tipo. b) El saldo restante, mediante certificados de pagos mensuales que expida "EL INSTITUTO" de los trabajos ejecutados en dichos períodos por "EL MUNICIPIO" y conformados mediante fojas de medición, realizadas por el personal de "EL INSTITUTO". El certificado correspondiente será emitido el último día hábil de cada mes, efectuándose su pago a los treinta días de confeccionado el mismo o al primer día hábil subsiguiente.-

NOVENA: El sistema de contratación para la presente obra es de ajuste alzado, no pudiendo en consecuencia "EL MUNICIPIO" aducir ignorancia o desconocimiento alguno, obligándose a absorber toda diferencia que diera lugar a cualquier modificación de costos o de obra entre lo convenido y lo realmente necesario para que las obras queden definitivamente terminadas y en condiciones de perfecto funcionamiento.-

DÉCIMA: "EL INSTITUTO" verificará el avance de la obra, siendo responsabilidad de "EL MUNICIPIO" la inspección de la misma aún en el caso que ésta ejecute trabajos totales o parciales a través de terceros. Si "EL MUNICIPIO" se apartase de lo descripto en la documentación técnica presentada, siempre que no se altere el monto del crédito otorgado, las modificaciones que introduzca deberán ser previamente notificadas a la Inspección para su consideración y evaluación, adjuntando documentación técnica,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "H. B." or a similar initials.



memoria descriptiva, cuadro comparativo y análisis de precios, a fin de ser aprobadas por "EL INSTITUTO". Asimismo, la demora en el plazo de ejecución o el incumplimiento de las cláusulas del presente convenio, dará derecho a "EL INSTITUTO" a rescindir el mismo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.-

DÉCIMA PRIMERA: El plazo de amortización para la cancelación total del préstamo será abonado por "EL MUNICIPIO" en trescientos (300) cuotas mensuales y consecutivas. El importe de cada cuota será el equivalente en pesos de la cantidad expresada en UVIs adeudados al momento de cada vencimiento. Tomando como referencia el valor del UVIs correspondiente al último día del mes anterior al vencimiento de la cuota. El crédito será descontado a "EL MUNICIPIO" de la cuenta de coparticipación federal de impuestos y regalías petroleras, automáticamente a los treinta (30) días de abonado el último desembolso o de la notificación de finalización, en el caso que haya habido una reducción de obra.-

DÉCIMA SEGUNDA: Como garantía de ejecución y de anticipo de la obra en favor de "EL INSTITUTO", en el caso de incumplimiento, "EL MUNICIPIO" autoriza expresamente a "EL INSTITUTO", a requerir el débito automático de los montos aportados para la ejecución de la obra, de la cuenta N° 500004/7 del Banco del Chubut S.A., sucursal El Maitén, o la que en el futuro la reemplace, o de la cuenta habilitada para la recepción de los importes que por coparticipación federal de impuestos y regalías petroleras percibiera mensualmente "EL MUNICIPIO". Dichos montos se depositarán en la cuenta corriente n°

Arq. Carlos Alberto SIMIONATI
PRESIDENTE
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano


ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut

200-541/2 que posee "EL INSTITUTO" en el Banco del Chubut S.A., en su sede central de la ciudad de Rawson.-

DÉCIMA TERCERA: "EL MUNICIPIO" deberá colocar el cartel de obra previo al pago del primer certificado.-

DÉCIMA CUARTA: "EL MUNICIPIO" remitirá al Concejo Deliberante el presente Convenio para su ratificación. Cumplido lo anterior hará entrega a "EL INSTITUTO" de la Ordenanza de ratificación correspondiente.-

DÉCIMA QUINTA: Para todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen domicilio especial, "EL INSTITUTO" en su sede, Don Bosco N° 297 de la ciudad de Rawson y "EL MUNICIPIO" en su sede de la localidad de Epuyén, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias tuvieran lugar, aceptando desde ya la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. En prueba de conformidad con lo precedentemente estipulado, se suscribe el presente convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Rawson, Provincia del Chubut, a los 3 días del mes de Octubre del año 2018.-


RAUL OMAR PIERREIRO
ABOGADO
Director General de Asesamiento
Legal y Técnico
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut


Arq. Carlos Alberto SIMIONATI
PRESIDENTE
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano



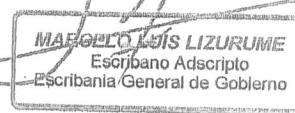
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT

ESCRIBANIA GENERAL
DE GOBIERNO

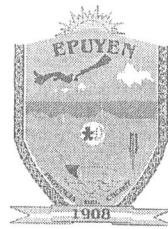


“ 2018 AÑO DEL CENTENARIO DE
LA REFORMA UNIVERSITARIA”

CERTIFICO: En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente CONVENIO se encuentra Registrado al TOMO:3 FOLIO:218 con fecha 08 de Octubre de 2018 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial.- CONSTE.- Son tres (3) fojas y la presente que se anexa protocolizadas. -----
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO - RW - CHUBUT - 08 de Octubre de 2018. -----



M. L. L.



Municipalidad de Epuyen
Secretaría de Obras Públicas
Provincia del Chubut

Epuyen, 4 de setiembre de 2018.-

Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano
Rawson – Chubut
Sr. Presidente
S...../.....D

Ref. Construcción de 3 Viviendas de 2 Dormitorios
En la localidad de Epuyen - Por Obra Delegada

De mi consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Ud., a fin de informar los beneficiarios de estas 3 viviendas:

- GONZALEZ, Justo y VALENZUELA Rebeca – Circ. 1, Sector 2, Manzana 43, Parc. 09.
- CAYULEO, Walter y BARRIA Lorena – Circ. 1, Sector 2, Manzana 24, Parc. 02.
- BAHAMONDE, Liliana – Circ. 1, Sector 2, Manzana 27, Parc. 04.

A tal fin se adjunta documentación solicitada mediante Nota de referencia N° 4419 del 16 de mayo de 2017.

Sin otro particular le saludo muy atentamente.

Nota N° 36/2018




Jorge José Contragado
Secretario de Obras
Públicas y Particulares
Epuyén - Chubut

